



**H. JUNTA ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA**

Expediente N° 1372: PROCESO ELECTORAL 2025

Mendoza 04 de agosto de 2025.-

Y VISTOS

El decreto Provincial N 1480/25 que fijó la realización de elecciones provinciales en forma concurrentes con las elecciones nacionales, en la misma fecha, 26 de octubre de 2025; los decretos de los Departamentos de Ciudad de Mendoza Decreto N° 781; Guaymallén Decreto N° 2572; Las Heras Decreto N° 1307; Lavalle Decreto N° 22; San Martín Decreto N° 1116; Junín Decreto N° 1036; Godoy Cruz Decreto N° 2424; Tunuyán Decreto N° 711; San Carlos Decreto N° 1093; Tupungato Decreto N° 491; General Alvear Decreto N° 390 y Malargüe Decreto N° 869; y lo dispuesto por la Constitución de la Provincia, Ley 15.262 de simultaneidad de elecciones, Leyes Nacionales N° 19.945 Código Electoral Nacional, Ley N° 23.298, Ley N° 27.781 y Ley N° 27.783; Leyes Provinciales N° 2551 Ley Electoral, Ley N° 1079, Ley N° 4746, Ley N° 7005 y Ley N° 9643;

CONSIDERANDO

Que se hace necesario fijar un cronograma electoral para las elecciones generales, en el que consten los plazos que regirán en lo referente a los cargos provinciales y municipales, a los efectos de determinar los vencimientos de los actos electorales y procesales que deben cumplirse.

Que además la Ley N° 15.262, conforme modificación de la Ley N° 27.781, al regular la concurrencia en su art. 4 establece que “las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán celebrar las elecciones provinciales y municipales en forma concurrente con las elecciones nacionales, en la misma fecha y en el mismo local. A tal fin, las juntas electorales provinciales suscribirán un acuerdo con el juez federal con competencia electoral o, en su caso, con la Junta Electoral Nacional, sobre todo lo concerniente al desarrollo del proceso electoral, de modo tal de compatibilizar las atribuciones de ambas jurisdicciones”, por lo que es necesario autorizar al Presidente a tal fin y para los actos que sean consecuencia de la concurrencia electoral.

Por estas consideraciones y normas legales citadas la H. Junta Electoral de la provincia:

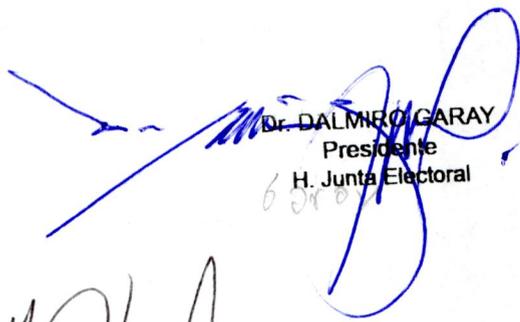
RESUELVE:

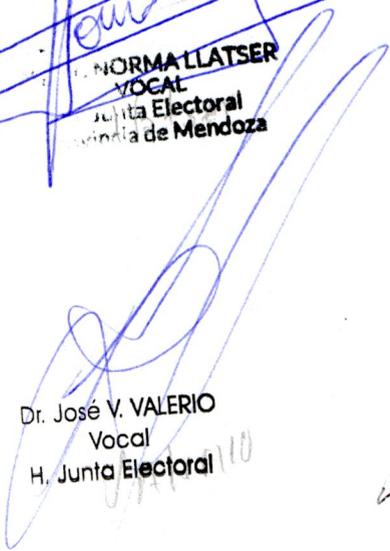
1.- **APROBAR** el cronograma para las elecciones Provinciales y Municipales concurrentes con la elección nacional del 26 de octubre de 2025, que se Anexa a la presente resolución formando parte de la misma.

2.- **AUTORIZAR** al Presidente de la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza Mgtr. Dalmiro Garay Cuelli a firmar todos los convenios y realizar los actos en representación de la H. Junta Electoral de la Provincia, que sean necesarios para los procesos electorales concurrentes convocados.

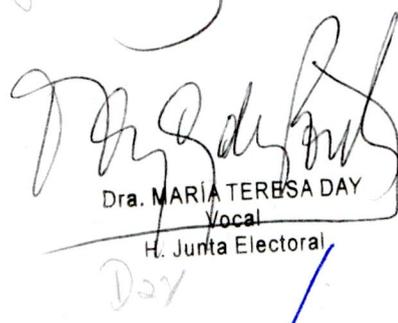
3.- **COPIESE, NOTIFIQUESE e INSÉRTESE** copia autorizada de esta Resolución en el Libro de Actas de la H. Junta Electoral de la Provincia.

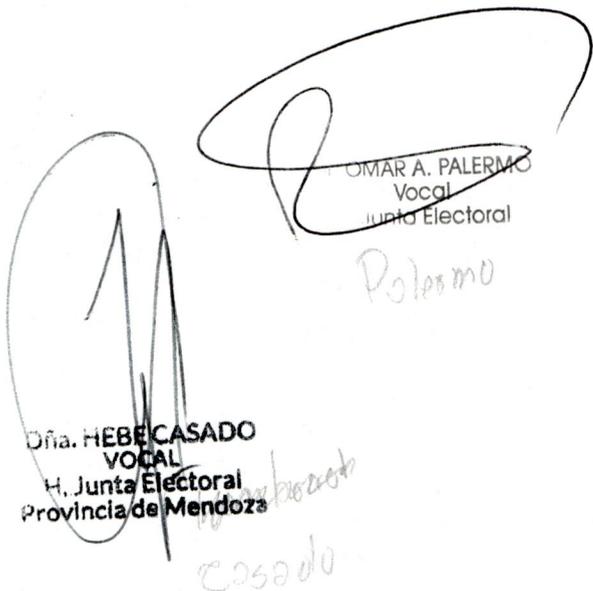

NORMA LATSER
VOCAL
Junta Electoral
Provincia de Mendoza

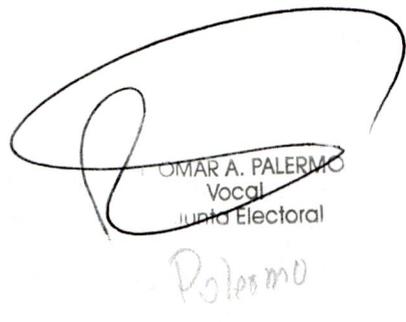

Dr. DALMIRO GARAY
Presidente
H. Junta Electoral


Dr. José V. VALERIO
Vocal
H. Junta Electoral


Dr. Julio R. GÓMEZ
Vocal Junta Electoral


Dra. MARÍA TERESA DAY
Vocal
H. Junta Electoral


Dña. HEBE CASADO
VOCAL
H. Junta Electoral
Provincia de Mendoza


OMAR A. PALERMO
Vocal
Junta Electoral


Lic. Andrés LOMBARDI
Vocal
H. Junta Electoral